



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte accionante **BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ** y a cargo de la parte demandada **JOSÉ SADY CASTAÑO VELÁSQUEZ**, así:

Gastos: \$0

Agencias en derecho (Archivo digital No.21)..... \$1.000.000

TOTAL COSTAS..... \$1.000.000

En letras: UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000).

Medellín, 13 de junio de 2022


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaría
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADOS	JOSÉ SADY CASTAÑO VELÁSQUEZ
RADICADO	05001 31 03 009 2019 00299 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**. Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

D.Ch.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d03b85d1b68afcb6f254ceb9d80b85cf06e96f627975ab84e8c46dfecfc992f**

Documento generado en 14/06/2022 09:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>